

“Centenario de la Ciudad de Neuquén”

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10084.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-997-O-2001; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor. ORTIZ GODOY, Demetrio, D.N.I. N° 10.660.092, domiciliado en la calle Amancay N° 223, Barrio Villa Farrel de la Ciudad de Neuquén, solicita la eximición de pago de la Tasa por Contribución por Mejoras y por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-4732-0000.-

Que de la respectiva encuesta socio-económica se desprende que el peticionante vive solo, padece una enfermedad terminal y atraviesa una difícil situación económica.-

Que de acuerdo a los informes obrantes en las actuaciones, mediante el Expediente N° SEO-3375-M-2001, se encuentra en trámite el otorgamiento al peticionante de un subsidio, por parte del Órgano Ejecutivo Municipal, para saldar la deuda por la obra de pavimento ejecutada por la Empresa Oscar Raúl Quidel.-

Que, por todo lo expuesto, es viable suspender el cobro de la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c), del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 076/2004 emitido por la comisión interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la sesión ordinaria N° 17/2004 el día 30 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 18/2004, celebrada por el cuerpo el 21 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada -----que mantiene con el Municipio el Sr. ORTIZ GODOY, Demetrio, D.N.I. N° 10.660.092, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-4732-0000.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDIO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO GENERAL

“Centenario de la Ciudad de Neuquén”

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): El beneficio establecido en el Artículo 1º) de la presente
-----ordenanza cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las
siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.
- b) Cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica.

El beneficiario deberá presentarse cada veinticuatro (24) meses en el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica para evaluar la continuidad del beneficio.

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del contribuyente, de la suspensión
-----establecida en el Artículo 1º) de la presente ordenanza,
interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º), Bis 1), Punto 3), del Código Tributario, agregado al mismo mediante la Ordenanza N° 1503, Artículo 1º).-

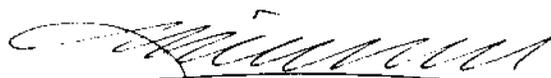
ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión, otorgada mediante la
-----presente ordenanza, la deuda mencionada en el Artículo 1º) no
generará intereses de ningún tipo.-

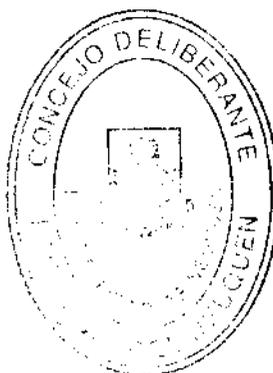
ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL..-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N°SEO- 997-O-2001).-

ES COPIA:
omm.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°/0004	1491
Promulgada por	1491
Expte N°	SEO 997 O-C!
Obs. :	

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1491
Fecha: 26 / 11 / 04